



Fecha:			Nº Bicicleta:	
Apellidos:				
Nombre:			D.N.I. o Pasaporte:	
			Teléfono:	
Dirección:	Calle, Avda., Pta.:			Nº:
	Localidad:			C.P.:
Retirada bicicleta:		horas	Entrega bicicleta:	
				horas

CONDICIONES GENERALES

1. El presente contrato tiene por objeto el préstamo gratuito de bicicletas públicas propiedad del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla (el comodante) al usuario del transporte público metropolitano (el comodatario), que haya utilizado previamente un título de integración del Consorcio (bonos de 10 viajes de 1 y 2 saltos con o sin transbordo o bonos de 10 viajes externos) para acceder a Sevilla en el mismo día en que se formalice este contrato.

2. Para la formalización del contrato es imprescindible ser mayor de 18 años, presentar el título de transporte correspondiente y acreditar la identidad personal mediante documento nacional de identidad para los ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea o pasaporte para los de países no comunitarios.

3. Los datos de carácter personal facilitados por el usuario para la suscripción del contrato se incorporarán a un fichero titularidad del Consorcio y serán utilizados exclusivamente a efectos del adecuado desarrollo de este contrato, pudiendo el usuario ejercitar, de acuerdo con la ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

4. El Consorcio pone a disposición del usuario en perfecto estado de conservación una bicicleta dotada de cesta portabultos y candados de seguridad con sus llaves (material complementario); el usuario, por su parte, los recibe con la obligación de conservarlos con la diligencia debida, destinarlos al uso pactado y devolverlos a la finalización del contrato en el mismo estado en el que le fueron entregados.

5. Tras la formalización del contrato, el usuario recibirá del personal del Consorcio las llaves de los candados de seguridad de la bicicleta objeto del préstamo aparcada en el aparcamiento base habilitado para esta finalidad sito en el acceso a la Estación de Autobuses Plaza de Armas, ubicada en la calle Torneo, s/nº a la finalización del contrato, el usuario ha de aparcar la bicicleta convenientemente asegurada con los candados de seguridad al referido aparcamiento, debiendo entregar las llaves de los candados al personal del Consorcio en las dependencias de este (de 8 a 15 horas y de 17 a 19 horas -de lunes a jueves laborables- o de 8 a 15 horas -viernes laborables-) o depositarlas en el buzón habilitado al efecto (de 15 a 17 horas y de 19 a 24 horas -lunes a jueves laborables- o de 15 a 24 horas -viernes laborables-).

6. La duración máxima del contrato es de 16 horas (desde las 8 a las 24 horas), pudiendo formalizarse entre las 8 y las 15 horas -de lunes a viernes laborables- y entre las 17 y las 19 horas -de lunes a jueves laborables-, extinguiéndose en todo

caso a las 24 horas del mismo día en que se formalice el contrato, sin opción a prórroga. El incumplimiento del plazo máximo de duración del contrato por el usuario ocasionará la responsabilidad del mismo por pérdida o daños en la bicicleta o su material complementario, aunque sobrevenga por caso fortuito o fuerza mayor, y, en cualquier caso, la imposibilidad de formalizar un nuevo contrato de este tipo con el Consorcio.

7. El usuario está obligado a tomar todas las precauciones necesarias para proteger la bicicleta y el material complementario de deterioro, daños, pérdida o sustracción, estando igualmente obligado, en cualquier momento en que decida temporalmente dejar de hacer uso de la bicicleta para el desplazamiento por cualquier motivo, a asegurarla correctamente con el material de seguridad facilitado únicamente en los aparcamientos para bicicletas existentes en la ciudad. De producirse cualquiera de las citadas circunstancias durante el periodo de vigencia del contrato, mediando culpa o negligencia del usuario, este asumirá de manera inmediata la totalidad de los costes de reposición ocasionados a precios de mercado, y, en cualquier caso, dará lugar a la imposibilidad de formalizar un nuevo contrato de este tipo con el Consorcio.

8. El usuario solo podrá hacer uso personal de la bicicleta prestada para el desplazamiento por las vías urbanas de la ciudad de Sevilla y declara saber conducirla y conocer las normas generales vigentes de circulación y las específicas relativas a ciclistas, siendo responsabilidad única del mismo el cumplimiento de todas ellas; el Consorcio no se hace responsable de reclamaciones por accidentes, heridas, golpes o daños sufridos por el usuario y no responderá por pérdida de objetos propiedad del usuario durante toda la duración del contrato.

9. El Consorcio tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre cualquier daño que pudiera ocasionarse a terceros derivado del uso de la bicicleta.

10. Si el usuario destina la bicicleta y el material complementario suministrado para un uso distinto del pactado, será responsable de los daños o pérdida que se ocasionan, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, y, en cualquier caso, dará lugar a la imposibilidad de formalizar un nuevo contrato de este tipo con el Consorcio.

11. Para la resolución de cualquier discrepancia acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten ambas partes a la Jurisdicción de los Tribunales de Sevilla, renunciando expresamente al fuero propio.

El usuario declara haber leído y acepta con su firma las condiciones generales que rigen el presente contrato en la fecha arriba indicada.

**EL RESPONSABLE DEL DPTO. DE ATENCIÓN AL USUARIO
DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA**
Por delegación de firma del Gerente (Resolución, 259/116, de 5 de septiembre).

**EL USUARIO DEL TRANSPORTE
METROPOLITANO**

Fdo: Francisco Javier Ramos Rojas